



SAN MIGUEL DE TUCUMÁN

TRA – FAZyV – DEC – 9/2024

VISTO el Proyecto de Resolución, mediante el cual se rectifica el Reglamento de Práctica Profesional Supervisada de la Carrera de Medicina Veterinaria de esta Facultad, RES - FAZyV - CD - 7428/ 2024 y su Anexo; y

CONSIDERANDO:

Que en los Artículos 1º, 2º y 3º del Reglamento de Práctica Profesional Supervisada de la Carrera de Medicina Veterinaria, donde dice: "Prácticas Profesionales Supervisadas", debe decir: "Práctica Profesional Supervisada";

Que el Artículo 5º del Reglamento, donde dice: "El alumno podrá optar por una o más de las actividades enunciadas en el Artículo 1º hasta completar las 220 horas. En caso de realizar más de una actividad, se deberá programar cada una de ellas con un mínimo de 100 horas", debe decir: "El alumno podrá optar por una o más de las actividades enunciadas en el Artículo 2º hasta completar las 220 horas. En caso de realizar más de una actividad, se deberá programar cada una de ellas con un mínimo de 100 horas";

Que es necesario rectificar el presente Reglamento;

Que el tema fue tratado como Asuntos Entrados en el seno del Consejo Directivo;

Que llevado dicho tema a votación fue aprobado por unanimidad de los Consejeros presentes;

Por ello:

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE AGRONOMIA, ZOOTEENIA Y
VETERINARIA**

(En Reunión Ordinaria del 02/09/24)

R E S U E L V E

Artículo 1º: Rectificar el Reglamento de Práctica Profesional Supervisada de la Carrera de Medicina Veterinaria de esta Facultad, RES - FAZyV - CD - 7428/ 2024 y su Anexo, en los artículos que a continuación se detallan:

- **Artículos 1º, 2º y 3º** donde dice: "Prácticas Profesionales Supervisadas"; debe decir: "Práctica Profesional Supervisada".

- **Artículo 5º** donde dice: "El alumno podrá optar por una o más de las actividades enunciadas en el Artículo 1º hasta completar las 220 horas. En caso de realizar más de una actividad, se deberá programar cada una de ellas con un mínimo de 100 horas"; debe decir: "El alumno podrá optar por una o más de las actividades enunciadas en el Artículo 2º hasta completar las 220 horas. En caso de realizar más de una actividad, se deberá programar cada una de ellas con un mínimo de 100 horas".

Artículo 2º: Hágase saber y comuníquese a Secretaría Académica a sus efectos y a la Coordinación de Carrera.

Resolución N°: RES - FAZyV - CD - 12513 / 2024

Hoja de firmas



Sistema: sudocu
Fecha: 09/09/2024 12:15:35
Cargado por: Rodrigo Rueda Brunotto



Sistema: sudocu
Fecha: 09/09/2024 13:34:03
Autorizado por: Roque Fernando Caro



Sistema: sudocu
Fecha: 11/09/2024 10:28:02
Autorizado por: Susana del Valle Monserrat